



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 17 de julio de 2024, por la que se inicia el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de visitas guiadas a la Junta General del Principado de Asturias» (Expte. 2024/250/B5104)

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
2. En este sentido, es de señalar que la Jefa de Sección de Asuntos Generales propone, a instancia de la Presidencia de la Cámara, iniciar la contratación del «Servicio de visitas guiadas a la Junta General del Principado de Asturias», en adelante JGPA. Justifica la necesidad de la contratación en que la sede del Parlamento Asturiano recibe anualmente un importante número de visitas de grupos, tanto escolares como de otros colectivos, interesados en conocer la organización y funcionamiento de esta institución, así como el contenido de sus dependencias e instalaciones. Por esta razón resulta imprescindible contar con profesionales adecuados para acompañar estas visitas y ofrecer una explicación detallada de la organización y funcionamiento de la Cámara y del contenido artístico e histórico del edificio en que se asienta.
3. La Jefa de Sección de Asuntos Generales propone la tramitación ordinaria del expediente y la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado por aplicación del artículo 159.6 LCSP, determinándose la mejor oferta por un único criterio, el precio.
4. Se trata de un contrato de servicios, no sujeto a regulación armonizada, de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es decir, un contrato con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Junta General, aprobándose un presupuesto máximo.
5. El contrato tendrá una duración de 3 (tres) años, estimando su inicio el 1 de enero de 2025. No se prevén prórrogas.
6. El presupuesto base de licitación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 226.001 "Atenciones protocolarias y representativas" del Presupuesto de la Junta General, es de 47.662,75 €, con el siguiente desglose de IVA y por anualidades:





Junta General
del Principado de Asturias

Anualidad	Base	IVA	Total
2025	12.794,80 €	2.686,91 €	15.481,71 €
2026	13.128,30 €	2.756,94 €	15.885,24 €
2027	13.467,60 €	2.828,20 €	16.295,80 €
Total	39.390,70 €	8.272,05 €	47.662,75 €

Puesto que se trata de un contrato de servicios en función de las necesidades, se parte de una estimación de 290 horas al año (290 visitas) y un precio hora para el año 2025 de 44,12 €, IVA no incluido, y 53,39 €, IVA incluido. Para el año 2026 se aplica la estimación de incremento del IPC, resultando un precio hora 45,27 € sin IVA y de 54,78 €, IVA incluido. . Se aplica la misma estimación para el año 2027, resultando un precio hora de 46,44 € sin IVA y de 56,19 € IVA incluido. El desglose es el siguiente:

Anualidad	Precio sin IVA	IVA 21%	Precio con IVA	Estimación horas	Total sin IVA	Total con IVA
2025	44,12 €	9,27 €	53,39 €	290	12.794,80 €	15.481,71 €
2026	45,27 €	9,51 €	54,78 €	290	13.128,30 €	15.885,24 €
2027	46,44 €	9,75 €	56,19 €	290	13.467,60 €	16.295,80 €
TOTAL					39.390,70 €	47.662,75 €

7. El valor estimado del contrato, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, de conformidad al artículo 101 LCSP, es de 47.268,84 €. Se incluye un 20% adicional sobre el presupuesto inicial para atender la eventualidad contemplada en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, prevista para el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, así como las posibles prórrogas. El desglose es el siguiente:

Presupuesto máximo sin IVA	20% adicional	Valor estimado
39.390,70 €	7.878,14 €	47.268,84 €

8. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación.

9. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara», así como «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

En virtud de lo expuesto,



RESUELVO

Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de visitas guiadas a la Junta General del Principado de Asturias».

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Junta General, 17 de julio de 2024

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

